

DECRETO N° 75 /
TEMUCO, 06 FEB 2026
VISTOS:

1. Las Especificaciones Técnicas- Compra Ágil "Adquisición de Servicio Arriendo Audiovisual para Gala de Gimnasia Rítmica y Gala Cheerleading 2025 para Colegio Mundo Mágico de Temuco".
2. Informe Evaluación, Compra Ágil N°5060-936-COT25 "Adquisición de Servicio Arriendo Audiovisual para Gala de Gimnasia Rítmica y Gala Cheerleading 2025 para Colegio Mundo Mágico de Temuco".
3. La orden de compra N°5060-994-AG25 de fecha de envío de 03 de octubre de 2025, aceptada por el proveedor, Productora Bahía Blanca SPA Rut:78.191.445-2.
4. Historial de Orden de Compra N°5060-994-AG25, en que consta fecha de envío y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del responsable de la Compra, por "Adquisición de Servicio Arriendo Audiovisual para Gala de Gimnasia Rítmica y Gala Cheerleading 2025 para Colegio Mundo Mágico de Temuco".
6. Lo dispuesto en el artículo N° 137 del Decreto N°661 que aprueba el reglamento de la Ley N° 19886 de Compras Públicas, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Notificación del incumplimiento al Proveedor Productora Bahía Blanca SPA, Rut: 78.191.445-2. Por atraso en el plazo de entrega de los bienes, de fecha 27 de enero de 2026.
8. Respuesta de Proveedor Productora Bahía Blanca SPA, con fecha 02 febrero de 2026, donde indica que se acepta la Multa.
9. El Decreto Alcaldicio N° 1404 de fecha 04 de abril de 2025, que designa la delegación de firmas.
10. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por el responsable de la Compra, Sra Sonia Méndez Correa, acredita disconformidad por "Adquisición de Servicio Arriendo Audiovisual para Gala de Gimnasia Rítmica y Gala Cheerleading 2025 para Colegio Mundo Mágico de Temuco".
2. Que, la orden de compra N°5060-994-AG25 por "Adquisición de Servicio Arriendo Audiovisual para Gala de Gimnasia Rítmica y Gala Cheerleading 2025 para Colegio Mundo Mágico de Temuco" fue enviada el 03 de octubre de 2025 y aceptada el 03 de octubre de 2025.
3. Que, la fecha de entrega del servicio se efectuó con fecha 06 y 20 de noviembre de 2025.
4. Que, Conforme a lo indicado en las especificaciones técnicas de la compra, el no cumplimiento del plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa expresada en % sobre el valor neto del monto adjudicado, y se calculará dependiendo del rango de minutos de atraso.

IDOC: 3249479

5. Que, el proveedor fue notificado con fecha 27 de enero de 2026 sobre el incumplimiento, señalándose la facultad que le asiste conforme el artículo 137 del Decreto N°661 que aprueba el reglamento de la Ley N° 19886 de Compras Públicas.
6. Que, en respuesta a notificación el proveedor Productora Bahía Blanca SPA señala que, acepta la Multa.

DECRETO:

1. Aplíquese la multa de 30% del valor neto adjudicado, correspondiente al rango sobre los 120 minutos de atraso, resultando un total de \$395.700 (trescientos noventa y cinco mil setecientos pesos) al proveedor Productora Bahía Blanca SPA Rut: 78.191.445-2.
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N°5060-994-AG25, las multas señaladas en las Especificaciones Técnicas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Productora Bahía Blanca SPA Rut:78.191.445-2.
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Manuel Recabarren 01920, Temuco, Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFÍQUESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MDR/MCI/mcc
DISTRIBUCION

- **Secretario Municipal (Notificar)**
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
 - Of. de Partes Municipalidad
- IDOC: 3249479**



"POR ORDEN DEL ALCALDE"
MURIEL MATURANA ARRIAGADA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

